



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

28 de enero de 2021  
**DM-MAG-070-2021**

Señor  
German Rojas Hidalgo  
Director General  
Servicio Nacional de Salud Animal

Estimado Señor:

He recibido el oficio **MS-DM-1309-2021**, de fecha 26 de enero de 2021 (**ANEXO**), emitido por el Ministerio de Salud, con el que solicitan una serie de aclaraciones e interpretaciones del Decreto Ejecutivo No. 42367-MAG, "Reglamento para la aplicación y uso de efluentes provenientes de granjas porcinas", publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 188 del: 31 de julio del 2020, Alcance No. 200.

Dicho Reglamento, establece que el cumplimiento y aplicación del presente decreto, corresponde aplicarlo al SENASA, conforme el artículo 89 de la Ley N°8495 del 06 de abril del 2006, "Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal" y del artículo 20 del Reglamento sobre Granjas Porcinas, Decreto Ejecutivo N° 37155-MAG de 08 de marzo del 2012.

Así las cosas, les solicito un informe en que se aclare, la interpretación que debe darse a:

1. Uso de los efluentes de las aguas residuales provenientes de granjas porcina directamente y exclusivamente en suelos sin cultivo como mejorador de las características físico, químicas y microbiológicas del suelo.
2. Uso de los efluentes de las aguas residuales provenientes de granjas porcina, en suelo con cultivos.

Les ruego remitirnos lo solicitado en el plazo de **TRES DIAS HABILES**, a partir del recibo de la presente, debido a la Urgencia con el Ministerio de Salud está pidiendo la información.

Según nos indica el señor viceministro Marlon Monge Castro, el asunto ha sido tratado por la funcionaria de ese Servicio, señora Rebeca Gutiérrez.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera  
**MINISTRO**

MS/mjm

CC. Sr. Marlon Monge Castro, Viceministro MAG.